

¿Podremos mantener nues por encima de los inte

Comenzaremos diferenciando para esta reflexión entre las empresas cuyo principal valor es un producto —como son generalmente las compañías industriales— y las empresas cuyo punto fuerte son fundamentalmente el saber y experiencia de sus

En las primeras, cuyo valor principal es uno o varios productos perfectamente definidos, maduros y consolidados, el hecho de que vayan cambiando los propietarios de la empresa, o accionistas, no tiene por qué afectar demasiado, salvo en casos muy concretos, a que se mantenga en el tiempo el proyecto empresarial.

Sin embargo, en ese otro tipo de sociedades que se dedican a prestar servicios, y especialmente en las que, a los efectos de este texto, estamos denominando sociedades de profesionales, su continuidad sí está muy estrechamente sujeta a la de los socios fundadores. Serían por ejemplo y entre otras, las sociedades de ingenieros, de auditores, de consultores, etc.

En ellas, y como si de una sucesión de fotografías que se repite se tratase, veremos un esquema común:

a) un grupo de personas que generan una idea y ponen en marcha con gran esfuerzo e ilusión el proyecto que han gestado en común;

b) cuando esto ya está en marcha, se centran en sacar adelante su negocio, volcándose en el día a día, con gran trabajo, dedicación y profesionalidad. Es entonces cuando van perfeccionando su propia metodología de trabajo y van haciendo crecer su cartera de clientes; No suelen plantearse casi nunca que, en el futuro, cuando toda esa maquinaria empresarial ya esté funcionando, puedan acaecer acontecimientos que lleven a hacer tambalear el, hasta entonces, objetivo común, ése que hizo un día que un grupo de profesionales tomaran la decisión de embarcarse, de la mano, en la

aventura empresarial.

Pactos y cuestiones

Por dicha razón, es especialmente en éstas, que a estos fines estamos llamando sociedades de profesionales, en las que su principal valor es el *know how* y la red de contactos de sus socios, donde resulta más importante contar con un pacto regulador interno. ¿Cómo se consigue esto? Con la elaboración de un acuerdo entre socios o *partnership* que regule las relaciones presentes y futuras de los accionistas, de forma que les permita salvaguardar el proyecto empresarial por encima de los intereses individuales de cada socio.

¿Han pensado qué ocurriría en su empresa si uno de los socios tiene una grave

¿Otro proyecto empresarial, repartiendo las acciones de los socios?

socios —know how— y la red de contactos y clientes de éstos. Este último tipo de empresas, habitualmente, son del sector servicios y más concretamente, se trata de compañías cuyo objeto social o actividad predominante es una actividad profesional.

enfermedad o fallece de manera repentina? ¿Entrarían a formar parte del accionariado y a tomar decisiones sus herederos, que puede que no les interese lo más mínimo el proyecto? ¿Y qué ocurre con la cartera de clientes de ese socio? ¿Lo tenemos previsto? Otro ejemplo sería plantearse qué ocurriría si, pasado un tiempo, uno de los socios de su empresa dedica parte de su tiempo y energía en otro proyecto, aunque no le haga la competencia. ¿Le interesa que haga eso? ¿Cómo será entonces el reparto en la remuneración de unos y otros socios? ¿Lo tiene previsto y regulado? ¿Y si uno de los socios quiere marcharse

de la empresa en un momento dado? ¿Les hará la competencia? ¿Qué ocurrirá con sus acciones? ¿Tienen ustedes garantizado el quedarse con esa porción del capital social? ¿Han acordado ya a qué precio le comprarán y cómo le pagaran? ¿Y si es a la empresa a la que le interesa que un determinado socio se marche? ¿Pueden hacerlo? ¿Y cómo lo harán sin salir perjudicados? Seguramente todas estas interrogantes hayan hecho que el lector se plantee, tras haber hecho una introspectiva hacia su propia empresa, que no tiene resueltos muchos de estos futuribles y esto le resulte preocupante. Y no es para menos. Sin embargo, todo ello puede preverse y regularse cuando aún es sencillo ponerse

de acuerdo, cuando los copropietarios tienen muchas cosas en común y la misma idea de futuro. Ese es justo el momento idóneo de hacerlo pues después, cuando la vida personal y profesional empieza a hacer que haya bifurcaciones en los caminos de cada uno y el destino no sea ya el mismo, todo resulta más complicado. Pero, aún así, aunque sea en un momento complicado, siempre será mejor sentarse y poner en común todos esos aspectos, por afilados que resulten, y adoptar acuerdos al respecto, ayudándose si es preciso de profesionales que velen de manera objetiva por los intereses de su empresa. La seguridad y garantías que a cada socio y en especial a la sociedad le proporciona el contar con un Acuerdo privado firmado entre sus socios, les aseguro que no tiene precio.

Paola Cavadas
Responsable de Servicios Jurídicos
Grupo SCA
paola.cavadas@gruposca.com